

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que el apoderado de la parte actora, remitió la notificación al correo electrónico del demandado, en el cual se observa que la misma no corresponde a este despacho, y la notificación que se remitió concierne al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, junio 26 de 2023

JUAN CARLOS SALAZAR V.

Escribiente



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2023 00015 00

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la notificación aportada por el apoderado de la parte actora no corresponde al presente proceso, ello en cuanto a la parte demandada JUAN CARLOS GOMEZ PEÑA, y al radicado del proceso, pues, la aportada concierne al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas - Antioquia, por lo que no se tendrá en cuenta la misma. En consecuencia, la parte actora deberá proceder a enviar la documentación que se echa de menos al Despacho o en su defecto

proceder a notificar nuevamente al demandado conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c6ba3e484e43a50b66f9dbbbed52d42204e1d63046a8a609452b74921262d71**

Documento generado en 26/06/2023 02:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>